



Consulta pública de ESMA sobre el borrador de estándares técnicos regulatorios acerca de la valoración del cumplimiento de las metodologías de calificación del crédito en relación con requisitos establecidos en el artículo 8.3 del Reglamento 1060/2009/EC. (Consultation paper on draft Regulatory Technical Standards (RTSs) on the assessment of compliance of credit rating methodologies with the requirements set out in article 8.3 of Regulation (EC) N° 1060/2009).

[Enlace al documento: Consultation paper on Regulatory Technical Standards on the assessment of compliance of credit rating methodologies with the requirements set out in article 8.3 of Regulation \(EC\) N° 1060/2009.](#)

1. A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Agencias de "Rating" (o Calificación Crediticia).
- Entidades Financieras.
- Autoridades Competentes.
- Participantes en los mercados en general que puedan ser usuarios o destinatarios de los ratings.

2.- Nota Informativa

El artículo 21.4 del Reglamento 1060/2009/EC sobre agencias de calificación crediticia, modificado por el Reglamento 531/2011/EC, establece que ESMA emitirá un borrador de estándares técnicos regulatorios para su refrendo por la Comisión Europea (de conformidad con el artículo 10 del Reglamento 1095/2010/EU) sobre la valoración del cumplimiento de las metodologías de calificación del crédito en relación con los requisitos establecidos en el artículo 8.3 del Reglamento.

CESR (antecedente de ESMA) emitió en agosto de 2010 unas guías para desarrollar este artículo 8.3 a las que el borrador de estándares técnicos regulatorios ("Regulatory Technical Standards" (RTSs)), que se presenta a consulta pública, se ajusta en general si bien tomando en consideración los cambios producidos como consecuencia de la revisión del Reglamento al tener los RTSs –a diferencia de las guías- carácter obligatorio una vez refrendadas por la Comisión Europea.

El citado artículo 8.3 del Reglamento establece que la metodología debe ser rigurosa, sistemática, continua, sujeta a comprobación y basada en una experiencia histórica que debe incluir el ejercicio de "back-testing".

El objetivo de estos requerimientos es que las metodologías, modelos y sus bases matemáticas sean objeto del debido mantenimiento, actualización, revisión periódica y difusión de forma que reflejen los cambios en las condiciones del mercado.

Los RTSs están diseñados para asegurar que las metodologías reflejan la calidad crediticia de una entidad o instrumento de una forma efectiva y en tiempo adecuado, así como para prevenir la falta de consistencia y los cambios no razonables de contenido de las metodologías que pudieran conducir a la desestabilización de las entidades calificadas, inversores e instituciones financieras.

ESMA deberá, en concreto, verificar que el "back-testing" se lleva a cabo, analizar sus resultados y verificar que la Agencia cuenta con los procedimientos adecuados para tener en cuenta los resultados de tales tests en sus metodologías.

En el anexo I se encuentra el borrador de RTSs y en el anexo II el análisis de impacto.

Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **21 de octubre de 2011**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA

(www.esma.europa.eu) en la sección "ESMA work" bajo el encabezamiento

"consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es